



**Nombre:** ORJUELA PEDRO JEFERSON

**Identificación:** CC - 93138205

**Fecha atención:** 29/06/2023



**CONCEPTO DE APTITUD LABORAL - CODIGO VERIFICACION V2E3R-4T5Y6-U7I8O-9P0A**

**Empresa:** INDEPENDIENTE  
**Actividad económica:** independiente  
**Cargo:** CONDUCTOR  
**Tipo de valoración:** Ingreso

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL:  
\* APTO FISICAMENTE PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES O TAREAS DEL CARGO.  
\* APTO FISICA Y PSICOLOGICAMENTE PARA CONDUCIR.

EXAMENES REALIZADOS:  
Examen médico ocupacional orientado al riesgo osteomuscular y conducción.  
Optometría, audiometría, espirometría  
Valoración psicológica y psicosensoométrica para conducción y operación de maquinaria.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES:  
\* Usar equipos de protección personal de acuerdo a los riesgos o peligros de las tareas que desempeñe.  
\* Capacitación, inducción o re inducción para la ejecución segura de sus tareas.  
\* Medidas ergonómicas adecuadas para su puesto de trabajo, higiene postural, pausas activas.  
\* Actualizar los esquemas de vacunación de acuerdo al riesgo de su actividad económica.

RECOMENDACIONES GENERALES:  
\* Uso de corrección óptica permanente  
\* Valoración y manejo por nutrición de su EPS para control de peso  
\* Hábitos de vida saludable, actividad física frecuente.  
\* Mantener medidas de bioseguridad y autocuidado, lavado de manos frecuente, uso de mascarilla facial (opcional), evitar contacto estrecho con personas con síntomas respiratorios.  
\* Tomar medidas de prevención de las enfermedades transmitidas por vectores (zancudos) endémicas en la región (dengue, virus del chikungunya, fiebre zika).

VIGILADO Supersalud

Maria Cristina Escobar Corredor  
Médico Especialista en Salud Ocupacional  
Registro Médico 11 03659/1988  
Lic. Ocupacional 339-14/01/2014  
C.C. 51 823 512 Bogotá

**Medico:** MARIA CRISTINA ESCOBAR CORREDOR R.M. No.339/2014

Firma del trabajador

C.C. No. 93.138-205

ALCANCE: El presente concepto de aptitud laboral se emite con base en los hallazgos encontrados en empresa contratante y/o el aspirante o trabajador. Este concepto acata las recomendaciones de las resoluciones 12336/2012 y 1565/2014 para seguridad vial. La validez del certificado se pierde en el momento en que las condiciones de salud del aspirante cambien, en cuyo caso se requerirá una nueva valoración